

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día diecisiete de enero de dos mil catorce a las diez horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Licda. Marta Evelyn de Rivera, Presidenta del Banco Central de Reserva y el Dr. José Francisco Lazo Marín, Viceministro de Comercio e Industria.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2014.
2. Autorización del CENTÉSIMO UNDÉCIMO (111°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
3. Solicitud de reforma al Art. 12 de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, para beneficiar al Área de Desarrollo Artesanal.
4. Presentación de Avance del Cuarto Informe Semestral de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal del período 2012-2014.
5. Presentación de Segundo Informe trimestral período del 14 de junio al 13 de septiembre de 2013 del Convenio CENTA – FANTEL.
6. Solicitud de autorización de PROESA de seguir administrando bienes en uso y de descargar de las cuentas contables del proyecto respectivo los bienes en desuso.
7. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la señora Presidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador (**ver anexo 234.1**), en la cual se expresa lo siguiente:

1. Que el Consejo de Administración de FANTEL acordó en el Acta número 167 de la Sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, autorizar al Coordinador del Consejo para que delegue sus facultades al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que en su calidad de Agente Financiero del Estado realice los procesos de contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el Fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por Ley son competencia expresa del Consejo, como la suscripción de contratos por parte del Coordinador del Consejo como Representante Legal del mismo.

2. Que en Acta de la Sesión No. 221 celebrada el 7 de enero de 2013, se autorizó la prórroga del contrato "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).

Además la nota de la señora Presidenta del Banco Central de Reserva antes referida, expresa lo siguiente:

Con base a la autorización del Consejo antes mencionada, con fecha 27 de enero de 2013, se formalizó la prórroga del "Contrato General de Servicios firmado por un Participante Directo Diferente de una Casa de Corredores de Bolsa"; dicho proceso fue realizado fuera del marco establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por tratarse de un servicio excluido del ámbito de dicha Ley, de acuerdo a las reformas que entraron en vigencia el 11 de junio de 2011.

Que en vista que el referido contrato está próximo a vencer, el Banco Central de Reserva de El Salvador, actuando como Agente Financiero del Estado y conforme al acuerdo del acta de Sesión No. 167 del Consejo de Administración, ha iniciado las gestiones para la prórroga del mismo para el año 2014. Para tal efecto, se ha consultado a CEDEVAL sobre los términos y condiciones ofrecidos, ante lo cual CEDEVAL ha informado su acuerdo en mantener las mismas condiciones del contrato vigente.

Con base a lo anterior, se considera conveniente prorrogar el "Contrato General de Servicios firmado por un Participante Directo Diferente de una Casa de Corredores de Bolsa" con la Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V., "CEDEVAL" para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2014.

En cuanto al proceso para la formalización de la prórroga, este se realizaría según lo previsto en la cláusula V del contrato vigente, la cual estipula que el contrato se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes.

Es conveniente señalar que al cierre del mes de noviembre de 2013, el valor de mercado de los títulos de FANTEL, en custodia de CEDEVAL, ascendía a un monto de US\$234.5 millones y que ya se cuenta con la Certificación de la Asignación Presupuestaria de la Dirección General de Tesorería, para cubrir los gastos derivados del servicio.

Asimismo, informa que de conformidad a nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha 10 de diciembre de 2013 (**ver anexo 234.2**), CEDEVAL es la única sociedad asentada en el Registro de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores del Registro Público Bursátil que lleva esa Superintendencia.

El Lic. Arteaga, acto posterior a dar lectura a la nota de la señora Presidenta del BCR, informó a los miembros del Consejo que para iniciar dicha Contratación, la Dirección General de Tesorería remitió carta No. DGT-DEX-681-/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013 (**ver anexo 234.3**), en la cual certifica que el saldo en la cuenta corriente BCR No. ██████ denominada R. de H. DGT- Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL (FANTEL), hasta la fecha de la nota es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$944,962.01).

Que el saldo anterior sufragará los gastos derivados del proceso de contratación de servicios de depósito y otros requeridos hasta por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

En vista de lo anterior, y considerando las razones antes expuestas y las facultades que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en los Arts. 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo de Administración **resuelve**: (1) Autorizar la prórroga del contrato suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósito de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), por un período igual y bajo las mismas condiciones del contrato original; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya a la Gerencia Internacional del Banco Central de Reserva que inicie con los trámites correspondientes y necesarios para la formalización de la respectiva prórroga del contrato de servicios con CEDEVAL; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo, por la cantidad de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

2. Autorización del CENTÉSIMO UNDÉCIMO (111°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/088/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 234.4):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/088/2013	497***		\$35,412.04	\$35,412.04	4	\$1,416.48	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2013.</p> <p>Respecto a esta liquidación el Comité informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la planilla #5, se liquida un reintegro efectuado al becario Jonathan Armando López Graciano, por valor de \$1,385.72, en concepto de "Reintegro a colegiaturas de Septiembre a Noviembre 2012". En consulta con el Auditor Interno del Programa, se nos informó que la liquidación tardía de este reintegro se debió a que el becario presentó las facturas en el mes de noviembre de 2013. Por lo cual se solicitó a FEDISAL presentar una carta con la justificación del becario

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							sobre esta situación, la cual fue recibida en fecha 9 de diciembre de 2013.
	498***	\$33,802.19		\$33,802.19	4	\$1,352.09	<p>Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2013. Respecto a esta liquidación el Comité informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la carta BF-No.144/2013, FEDISAL aclara que en la planilla No. 2, por un monto de \$2,100.32, pagada con un lote ID 3154, se incluye la cantidad de \$1,415.87, correspondiente al 50% del costo del transporte a favor de la becaria Pamela del Carmen Canjura Rodríguez. <p>Con respecto a este punto, durante la revisión a los comprobantes del pago, se observó que el itinerario del vuelo incluía la ida de San Salvador a Ginebra y el regreso de Ginebra a San Salvador. Al consultar con el Auditor Interno del Programa se nos explicó que de acuerdo a explicación de la becaria, la compra de ida y regreso, les permite el beneficio de un precio menor que si lo compran solo de ida; además de esto en el presupuesto de la beca, se tiene incluido el valor de \$1,500.00 para el transporte de ida y \$1,500.00 para el transporte de regreso al finalizar la carrera. Se solicitó a FEDISAL enviar copia del presupuesto de esta beca, el cual fue recibido con fecha 9 de diciembre de 2013. Asimismo, en la planilla No. 4 por un monto de \$861.34, la transferencia ID 3156 a favor de The Hong Kong University of Science and Technology, se realizó por un valor de \$887.15, existiendo una diferencia de \$25.81 equivalente a HK\$200.00, valor que la Universidad solicita como pago extra, debido a un cargo que el banco local le efectuará. Dicha comisión será reintegrada por FEDISAL al Fondo de becarios.</p> <p>En cuanto a este dato, luego de revisar los documentos de soporte se confirmó lo solicitado por la Universidad por cargos de administración del banco. También se confirmó la diferencia de \$25.81 entre el monto transferido y el monto liquidado. Se solicita a FEDISAL efectúe a la brevedad posible el reintegro al Fondo de becarios.</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
	499*	\$1,600.00		\$1,600.00	20	\$320.00	Relativa a pagos efectuados en el período 1 al 30 de noviembre de 2013.
	500**	\$1,850.00		\$1,850.00	8	\$148.00	Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2013.
	501*		\$307.00	\$307.00	20	\$61.40	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2013.
		\$37,252.19	\$35,719.04	\$72,971.23		\$3,297.97	
Total General						\$76,269.20	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 234.4** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/088/2013 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,269.20)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SESENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,403,066.35)**; el **CENTÉSIMO UNDÉCIMO (111°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,971.23)** y el pago a FEDISAL por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,297.97)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Solicitud de reforma al Art. 12 de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, para beneficiar al Área de Desarrollo Artesanal.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo del conocimiento del Consejo de Administración del Fondo que se recibió de parte de la Licda. Dhina Camacho, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal, nota de fecha 22 de noviembre de 2013 (**ver anexo 234.5**), por medio de la cual hace referencia a carta recibida el día 11 de septiembre de 2013 de parte de la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal (esfuerzo impulsado por CONAMYPE/FANTEL desde el año 2010 con el fin de que el sector artesanal cuente con un espacio participativo en la construcción de políticas públicas para el desarrollo artesanal), en la correspondencia de la Mesa se hace la siguiente valoración y solicitud:

"Los únicos recursos que por ley son asignados al Desarrollo Artesanal del país son los estipulados en el decreto legislativo No. 605, de fecha 6 de mayo de 1999, donde se estipula la asignación del 1.5% de los rendimientos netos anuales que producen los recursos del fondo FANTEL. Fondo que se ha convertido en insuficiente para cubrir las demandas de las necesidades que el sector presenta, por lo cual solicitamos se inicien las gestiones para lograr una reforma al decreto legislativo 605, Art. 12 de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL; y se nos proporcione un incremento al 5% con el objetivo de beneficiar a nuestro sector y poder de esta manera dar seguimiento al trabajo que hasta la fecha se ha venido realizando y poder incrementar los servicios recibidos."

Luego de haber estudiado los argumentos y petición de la Mesa de Desarrollo Artesanal, así como los logros obtenidos para beneficio del sector artesanal con la ejecución del "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2012-2014", el Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal FANTEL, sugiere al Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos de la Privatización de ANTEL, se hagan las gestiones necesarias para elevar ante la Asamblea Legislativa la propuesta de proyecto de Decreto Legislativo, con el cual se busque reformar el Art. 12 de la Ley del Fondo Especial de los Recursos de la Privatización de ANTEL, en el que se incremente al 5% la asignación de fondos al Área de Desarrollo Artesanal.

Adjuntan a su nota, carta remitida por la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal acompañada de las firmas de los artesanos directivos pertenecientes a las mesas territoriales existentes (**ver anexo 234.6**).

En vista de la solicitud presentada el Consejo de Administración, **acuerda:** (1) Aceptar la solicitud remitida por la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal con la correspondiente recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal; (2) Solicitar a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia para que conjuntamente con los técnicos del área de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE presenten una propuesta de proyecto de reforma del Art. 12 de la Ley de FANTEL; (3) Solicitar el apoyo de la asesoría legal de la Secretaría Técnica de la Presidencia, para el trámite correspondiente que se genere en este proceso; (4) Solicitar el apoyo del señor Ministro de Economía para la correspondiente iniciativa de reforma de Ley.

4. Presentación de Avance del Cuarto Informe Semestral de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal del período 2012-2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo del conocimiento del Consejo de Administración del Fondo que se recibió de parte de la Licda. Dhina Camacho, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal, nota de fecha 29 de noviembre de 2013 por la cual remite el avance del Cuarto Informe Semestral correspondiente al período de enero a noviembre de 2013 (ver anexo 234.7), los cuales incluyen la ejecución de los proyectos del área en el año 2 del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014.

En el cuadro siguiente se detalla de forma acumulada el avance de metas respecto al Convenio al 15 de noviembre de 2013, según lo programado y lo ejecutado en el año 2.

Consolidado por líneas de acción y metas

Acciones Específicas	programado Año 2		avance al 15 de nov de Año 2		% de ejecución	
	Meta/ procesos	Beneficiarios	Meta/ procesos	Beneficiarios	Meta/ procesos	Beneficiarios
Apoyo al proceso asociativo al sector artesanal	3	30	3	58	100%	193%
Generación de espacios y facilitación de procesos organizativos y de incidencia del sector artesanal.	5	75	10	217	200%	289%
Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas	0	0				
Registro de talleres artesanales a través de Matriz de Diferenciación de Artesanía y Manualidades (DAM).	20	200	180	208	900%	104%
Diseño y Ejecución de Modelo de Formación Artesanal.	16	160	20	305	125%	191%
Elaboración de catálogo de oficios artesanales.	0	0				
Diseño y ejecución del Premio Nacional de Artesanías	1	25	1	30	100%	120%
Diseño y ejecución de una estrategia de promoción y difusión artesanal.	0	0	5	17	0%	0%
Participación en el Encuentro de los Pueblos, apoyo a la comercialización	1	40	0	0	0%	0%
Revitalización del mercado nacional de artesanías	0	0	0	0	0%	0%
Asistencias Técnicas a Artesanas/os	50	150	73	181	146%	121%

Otros apoyos a la comercialización	1	15	4	132	400%	880%
información a artesanas/os sobre servicios de CONAMYPE	1	1500	1	1797	100%	120%
TOTALES	98	2195	297	2945	303%	134%

A continuación del cuadro anterior se expresa que: La amplia superación de las metas reflejada en algunas acciones específicas es debido a factores externos que no pueden prever en la Planificación Operativa Anual, por ejemplo: la disposición ciudadana a la participación de procesos asociativos y/o procesos de incidencia en la construcción de políticas públicas, mismos que permiten ampliar la cobertura de los servicios tanto en su cantidad como en el número de beneficiarios; disposición que se refleja en la participación de artesanas y artesanos en la construcción de la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal, ésta disposición a la participación ciudadana se refleja en una clara superación de la meta programada. Además se expresa que existe un incremento en el número de procesos debido al impulso de otros Programas y Proyectos que CONAMYPE gestiona e impulsa para el desarrollo de las MYPES, mismos de los que el sector artesanal se beneficia directamente.

Además en el informe se manifestó que, debido a que nos interesa medir porcentualmente la ejecución del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los Años 2012-2014, de aquellas metas que por una u otra razón fueron rebasadas en sus alcances, se obvia tal superación y se toma como base únicamente el 100 % en su ejecución, de tal forma que no distorsione la ejecución del proyecto, tal como se analiza en el siguiente cuadro:

programado Año 2		avance al 15 de nov de Año 2		% de ejecución	
Meta/	Beneficiarios	Meta/	Beneficiarios	Meta/	Beneficiarios
procesos		procesos		procesos	
3	30	3	58	100%	100%
5	75	10	217	100%	100%
20	200	180	208	100%	100%
16	160	20	305	100%	100%
1	25	1	30	100%	100%
0	0	5	17	0%	0%
1	40	0	0	0%	0%
0	0	0	0	0%	0%
50	150	73	181	100%	100%
1	15	4	132	100%	100%
1	1500	1	1797	100%	100%
98	2195	297	2945	99%	98%

En vista de lo anterior el Comité Consultivo recomienda al Consejo de Administración que dado que CONAMYPE ha cumplido con la presentación del Avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al periodo de Enero a Noviembre de 2012, se proceda con la ejecución del tercer desembolso por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,000.00), de conformidad a lo establecido en la Cláusula 7 del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014.

El Consejo de Administración después de recibir la presentación del avance del Cuarto Informe Semestral correspondiente al período de Julio a noviembre de 2013, de ejecución del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014", programado para el año 2, **acuerda:** (1) Aprobar el Avance del Cuarto Informe Semestral correspondiente al período de Julio a Noviembre de 2013, presentado por CONAMYPE; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que transfiera a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$145,000.00)**, correspondiente al TERCER DESEMBOLSO de lo presupuestado para el Año 3.

5. Presentación de Segundo Informe trimestral período del 14 de junio al 13 de septiembre de 2013 del Convenio CENTA – FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración de la recepción de nota de fecha 19 de diciembre de 2013, remitida por la licenciada Sonia del Carmen Baires Rivas en su calidad de Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, por medio de la cual comunica que remite la aprobación del Segundo Informe trimestral período del 14 de junio al 13 de septiembre de 2013 del proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador".

En el acta de la sesión No. 12 efectuada el día 28 de noviembre de 2013, el Comité se dio por notificado de la recepción del Segundo Informe trimestral período del 14 de junio al 13 de septiembre del proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador" procediendo a aprobar dicho Informe y a remitirlo al Consejo de Administración de FANTEL. (**ver anexo 234.8**).

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula Nueve, literal "g" del "Convenio de prestación de Servicios para la ejecución de proyectos para el área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, para los años 2013-2014" correspondiente a la presentación del Segundo Informe trimestral período del 14 de junio al 13 de septiembre de 2013 del proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador" del Convenio CENTA-FANTEL.

6. Solicitud de autorización de PROESA de seguir administrando bienes en uso y de descargar de las cuentas contables del proyecto respectivo los bienes en desuso.

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó que se recibió nota con fecha 20 de diciembre de 2013 de parte del Lic. Giovanni Berti, Director Ejecutivo de PROESA, (**ver anexo 234.9**) por medio de la cual comunica que gracias a los recursos suministrados por FANTEL, en virtud de los convenios suscritos en los años dos mil y dos mil cuatro, la Agencia logró adquirir un segmento muy importante del mobiliario y equipo que le permitió desarrollar actividades institucionales a lo largo de estos años; sin embargo, a esta fecha, debido fundamentalmente al paso del tiempo y a otras razones especiales, la situación particular de algunos de dichos bienes ha experimentado cambios que deben armonizarse con los antecedentes del convenio suscrito el veintiuno de mayo del año dos mil doce.

Debido a los cambios verificados, los bienes adquiridos con recursos FANTEL pueden categorizarse así: **Lote A:** Bienes que están prestando utilidad a PROESA y que contribuyen a la ejecución de los proyectos

que incorpora el último convenio suscrito con FANTEL (Anexo Uno); Lote B: Bienes que por razones de uso o deterioro no prestan ninguna utilidad (Anexo Dos); y, Lote C: Bienes que no están ubicados en PROESA (Anexo Tres).

En vista de lo anterior, solicitó lo siguiente: a) Que autoricen a PROESA para seguir administrando los bienes incluidos en el Anexo Uno; y, B) Que autoricen a PROESA a descargar de las cuentas contables del proyecto respectivo los bienes incluidos en los Anexos Dos y Tres y se decida sobre el destino final de los mismos.

Así mismo manifestó que las acciones antes referidas, permitirán mejorar la presentación de la información financiera y conferir mayor precisión a las responsabilidades que asigna el último convenio suscrito con FANTEL.

En vista de la nota enviada por el Director Ejecutivo de PROESA, después de analizar el tema, El consejo de Administración acordó: (1) Darse por enterado de la solicitud de PROESA sobre el mobiliario y equipo suministrado con fondos FANTEL. (2) Autorizar a PROESA de hacer el descargo correspondiente de conformidad a su normativa institucional y a la normativa incluida en las Disposiciones Generales del Presupuesto. (3) Que PROESA, en una próxima reunión informe a este consejo sobre los resultados de esta gestión.

7. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil catorce.



Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Presidenta
Banco Central de Reserva



Dr. José Francisco Lazo
Viceministro de Comercio e Industria
Ministerio de Economía